

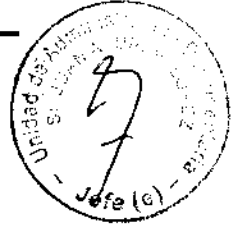


# Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0015 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 18 AGO. 2015



Visto, el Informe N° 034-ORSLP/AEC y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 014-ORSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 0005-2011-GORE-ICA/GRINF, se aprobó el Expediente Técnico de obra: **Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO Cajuca - Nasca - Ica** por un monto de S/. 1'167,519.48 y un valor referencial de obra de S/. 796,131.12.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0237-2011-GORE-ICA/GRINF, se aprueba la primera actualización del Expediente Técnico por el monto de S/. 1'183,756.47, por modificación del valor referencial en el nuevo proceso de selección por ser mayor a 06 Meses a la fecha de la convocatoria, con un valor referencial de S/. 805,507.28.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 065-2012-GORE-ICA/GRINF, se aprueba la segunda actualización del Expediente Técnico por el monto de S/. 1'250,621.43, por modificación del valor referencial en el nuevo proceso de selección por ser mayor a 06 Meses a la fecha de la convocatoria, con un valor referencial de S/. 839,463.97.

Que, de acuerdo al proceso de selección por adjudicación Directa Pública N° 033-2012-GORE-ICA, el Comité Especial otorgó la Buena Pro, al CONSORCIO OCM, integrada por la Empresa CIVIL PROYET PERU S.A.C. y la Empresa GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. representada legalmente por ILICH ARMANDO BERNAOLA FLORES, suscribiendo el contrato de obra N° 023-2012-GORE-ICA, por el monto de S/. 839,463.97.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 098-2014-GORE-ICA/GRINF, Se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que determina un costo de obra de S/. 483,280.74 y un saldo en contra del contratista de S/. 83,876.77, la cual fue modificada con la Resolución Gerencial General Regional de Infraestructura N° 140-2014-GORE-ICA/GRINF, que reemplaza en su Artículo Primero el Costo de Obra, por el importe de S/. 483,280.74 y un primer saldo en contra del contratista de S/. 83,876.77, por concepto de penalidad por atraso y un segundo saldo en contra del contratista de S/. 235,110.26 por deficiente ejecución de obra.

Que, mediante el proceso de adjudicación de menor cuantía N° 066-2012-GORE-ICA, el Comité Especial otorgó la Buena Pro, al CONSORCIO FLORES & GENG, representada legalmente por GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA, suscribiéndose el Contrato de Servicio de Consultoría N° 042-2012-GORE-ICA, por el monto de S/. 55,035.20, a quien se le canceló S/. 45,371.37, y a la fecha no existe liquidación de contrato de Consultoría.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyecto, encargó al CPC Angel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 031-2015-ORSLP/AEC, remite la Liquidación Financiera, recomendando rebajar la **Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras- Construcción de Edificios No Residenciales-Instalaciones Educativas**, por Contrato, el monto de S/. 718,391.00, la **Cuenta 1505-0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Bienes**, el monto de S/. 4,998.90, la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Servicios**, el monto de S/. 72,835.37, con cargo a la **Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras - Edificios o Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas**, por el monto de S/. 796,225.27.



Que, al Término de la revisión de la Liquidación Financiera, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara su conformidad, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, actualizar el Libro Patrimonial y rebajar la **Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas** – por Contrata, el monto de S/. 718,391.00, la **Cuenta 1505-0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Bienes**, el importe de S/. 4,998.90, la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Servicios**, el importe de S/. 77,835.37, con **cargo** a la **Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**, por el monto de S/. 796,225.27, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación y Amortización y Agotamiento.

Que, en consecuencia debe liquidarse la obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte del Director Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, a la responsabilidad otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica, a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR da fecha 31 de Mayo 2004 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2015-GORE-ICA/PR, que delega al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, aprobar las Liquidaciones de obras que se le presenten.

Con, la conformidad y las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 17 de Marzo del 2015, que designa al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Liquidación Financiera N° .014-2015-/ORSLP perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 22 Educación  
**PROGRAMA** : 049 Educación Técnica Productiva  
**SUB PROGRAMA** : 0112 Formación Ocupacional  
**PROYECTO** : 2.131176 Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa CETPRO Cajuca – Nasca - Ica  
**COMPONENTE** : 2.001957. Infraestructura y Equipamiento Educativo  
**OBRA** : **Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa CETPRO Cajuca Nasca Ica**  
**META** : Construcción Modulo1. (Ambientes Administrativos, Sala de exposición, Servicios Higiénicos y Aula.Taller 308.02 m2)  
 Construcción Modulo 2 (02 Aulas Taller 308.02 m2)  
 Construcción Cerco Perimétrico de 104.58 ml  
 Obras Generales y Veredas 249.73 m2, Adquisición de Mobiliario y Equipamiento, Eventos de Capacitación  
 : Contrata

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

**PRESUPUESTO PROGRAMADO**

**Presupuesto aprobado** : 1'250,621.43  
**Valor referencial de obra** : 839,463.97  
**Gto. Ref. de Mobiliario** : 78,860.58  
**Gto. Ref. de Equipamiento** : 137,395.09  
**Gto. de Capacitación** : 29,747.89  
**Gto. Elab. Exp. Téc.** : 10,500.00  
**Gto. Adm. Superv.** : 55,035.20  
**Gto. Administrativo** : 56,200.00  
**Prev. Mayor Costo** : 43,418.70

**PRESUPUESTO EEJECUTADO**

**S/. 1'025,149.61** Nuevos Soles  
 718,391.00  
 76,682.04  
 152,242.30  
 45,371.37  
 32,462.90

**UBICACIÓN** : Distrito: Vista Alegre, Provincia: Nasca, Región: Ica





# Gobierno Regional



## Resolución Directoral Regional - Nº 0015 -2015-GORE-ICA/ORSPL

La presente, tiene la condición de Liquidación Parcial, correspondiendo al Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad implementar las recomendaciones expuestas en su contenido y rebajar la **Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas** - por Contrata el monto de S/. 718,391.00, la **Cuenta 1505-0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Bienes**, el importe de S/. 4,998.90, la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Servicios**, el importe de S/. 72,835.37, con cargo a la **Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras - Edificios o Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas**, por el monto de S/. 796,225.27, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación y Amortización y Agotamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración, debe de dar cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional Nº 0140-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 17 de Julio del 2014, en la que expresa dos saldos en contra del CONSORCIO OCM, por 318,987.03, el primer saldo de S/. 83,876.77 por penalidad y el segundo saldo de S/. 235,110.26 por deficiente ejecución de obra.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otras.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
*[Firma]*  
ARQ. OSWALDO MOISE GARDÓN PONCE  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Agosto 2015  
Oficio N° 0989-2015-GORE-ICA/UAD  
Señor OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORSPL

Nº 0015-2015 de fecha 19-08-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

*[Firma]*  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)